

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 6013532666 extensión 71303

*Bogotá D. C., Catorce de Marzo De Dos Mil Veinticuatro.*

**Proceso Ejecutivo Singular Mayor Cuantía**

**Radicado: No. 2024-00091**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

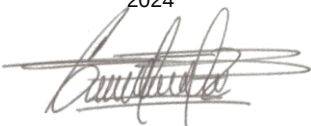
1. APORTE documento extracartular (plan de pago) que soporte las obligaciones aquí pretendidas en virtud que los títulos valores aportados como báculo de la presente acción es un pagaré, firmado en blanco y diligenciada conforme carta de instrucciones, que comporta varias obligaciones, según se relaciona en el cuerpo de los mismos.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 254 del C.G. del P. INDIQUE al Despacho bajo la gravedad de juramento, que tiene en su poder, el o los documentos en físico y original base de recaudo ejecutivo y que no ha iniciado otra acción de la misma naturaleza paralela a la que aquí se instaura
3. ACREDITE el libelista la calidad de abogado inscrito y que la dirección de correo electrónico del abogado demandante coincide con el inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
4. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, asevere bajo la gravedad de juramento que la dirección de correo electrónica de los demandados corresponde a la utilizada por la persona a notificar, además informar, la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes o en caso de desconocerlas manifieste lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

Kpm

|                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO</b>                                           |    |
| <b>DE BOGOTÁ D.C.</b>                                                               | La |
| anterior providencia se notifica por anotación                                      |    |
| en Estado No. <u>037</u> , hoy 15 de marzo de                                       |    |
| 2024                                                                                |    |
|  |    |
| NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ                                                        |    |
| Secretario                                                                          |    |